

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190073300**

Atendiendo la documental a folio 19 concerniente a la normalización de las obligaciones derivadas contrato de arrendamiento base de la acción, así pues, conforme a la manifestación de la actora de terminación, se impone la resolución de esta causa por ser la mora en el arrendamiento la causal aludida para la terminación del contrato de arrendamiento, esto es el objeto procesal.

Por lo anterior, el despacho resuelve:

1º. Dar por TERMINADO el presente asunto por ausencia del objeto del litigio que dio origen a la demanda de Restitución de bien inmueble arrendado presentada por BANCO FINANDINA S.A. contra LUIS GUILLERMO VARGAS PINEDA.

2º. No hay lugar a levantamiento de medidas por cuanto al interior de este proceso no se decretó ninguna cautela.

3º. Sin costas para ninguna de las partes.

4º. En firme este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **ce0f06c468f1570cc030d851acc1a6f3b3dfd9cc3a9837e4a3466d3a8f7a5163**

Documento generado en 30/06/2021 06:42:03 AM